

ANEXO 6

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Despacho de la Dirección Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

TÍTULO III

SALUD OCUPACIONAL

Artículo 84°.- Todos los empleadores están obligados a:

- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción;
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional;
- Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones;
- Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;

La brigada de emergencia tiene una gran importancia en el sitio de trabajo porque implica una toma de medidas frente a potenciales accidentes. En efecto, una brigada de emergencia es un grupo de trabajadores que se organiza especialmente para accionar frente a posibles eventualidades nocivas surgidas en el ámbito laboral. Así, estos grupos son formados y entrenados especialmente para llevar a cabo distintas tareas ligadas a la actuación frente inconvenientes asociados a las tareas que pueden existir en el lugar de trabajo. Estos grupos también pueden ocuparse de evitar o reducir las pérdidas materiales que afectarían el negocio. Como vemos, la brigada de emergencia es una medida de gran relevancia frente a imprevistos que pudiesen afectar al normal desenvolvimiento de las persona en el lugar de trabajo.

Algunos ámbitos laborales son especialmente propicios para el acaecer de accidentes por las diversas condiciones que presentan. Un ejemplo de esta circunstancia puede ofrecerlo la construcción, en donde existen manejos de elemento pesados a grandes alturas. Lamentablemente, en algunas ocasiones, estos accidentes terminan con la pérdida de vidas humanas, como asimismo con posibles heridas o problemas de salud que se conservan hasta la muerte. Es por estos hechos que las brigadas de emergencia se forman; en efecto, las personas que las integran tienen ya establecida la función de actuar ante estas ocasiones excepcionales. Para ello reciben una formación especial, formación que puede relacionarse con tareas de evacuación, de primeros auxilios, de comunicación, etc.

Cabe señalar que las personas que integran a una brigada de emergencia, además de la formación para la tarea, deben tener distintas aptitudes físicas y psíquicas. En efecto, las mismas deben estar saludables y tener cierta juventud como para estar disponibles si son necesarios ciertos esfuerzos. Por otro lado, deben tener una clara predisposición para el trabajo en equipo, la toma de responsabilidades y el servicio a la comunidad. Finalmente cabe señalar que la brigada debe manejarse colectivamente, con cada individuo aportando su grano de arena para la consecución de los objetivos trazados.

Como vemos, la brigada de emergencia es una invención que puedes ser muy útil en algunos contextos en donde existen peligros asociados al trabajo cotidiano. En estas circunstancias, la brigada puede ayudar a paliar enormemente las consecuencias derivadas de un accidente. La formación de la misma depende principalmente de la empresa que contrata a los trabajadores, pero esta actividad ciertamente debería estar regulada en alguna medida por un agente estatal. Siguiendo - Importancia >>... de Importancia: <http://www.importancia.org/brigada-de-emergencia.php>.

Las brigadas son grupos de personas debidamente organizadas, capacitadas, entrenadas y dotadas para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.

Se requiere que las empresas cuenten con una organización interna que permita prever y en su caso atender cualquier contingencia derivada de emergencia, siniestro o desastre.

La integración de las Brigadas de Emergencia permitirá contar con personas responsables y capacitadas, que tomarán medidas y acciones para prevenir siniestros y en su caso mitigar los efectos de una calamidad. humanas, como asimismo con posibles heridas o problemas de salud que se conservan hasta la muerte. Es por estos hechos que las brigadas de emergencia se forman; en efecto, las personas que las integran tienen ya establecida la función de actuar ante estas ocasiones excepcionales. Para ello reciben una formación especial, formación que puede relacionarse con tareas de evacuación, de primeros auxilios, de comunicación, etc.

Cabe señalar que las personas que integran a una brigada de emergencia, además de la formación para la tarea, deben tener distintas aptitudes físicas y psíquicas. En efecto, las mismas deben estar saludables y tener cierta juventud como para estar disponibles si son necesarios ciertos esfuerzos. Por otro lado, deben tener una clara predisposición para el trabajo en equipo, la toma de responsabilidades y el servicio a la comunidad. Finalmente cabe señalar que la brigada debe manejarse colectivamente, con cada individuo aportando su grano de arena para la consecución de los objetivos trazados.

Como vemos, la brigada de emergencia es una invención que puedes ser muy útil en algunos contextos en donde existen peligros asociados al trabajo cotidiano. En estas circunstancias, la brigada puede ayudar a paliar enormemente las consecuencias derivadas de un accidente. La formación de la misma depende principalmente de la empresa que contrata a los trabajadores, pero esta actividad ciertamente debería estar regulada en alguna medida por un agente estatal. Siguiendo - Importancia >>... de Importancia: <http://www.importancia.org/brigada-de-emergencia.php>.

Las brigadas son grupos de personas debidamente organizadas, capacitadas, entrenadas y dotadas para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas de alto riesgo,

emergencia, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.

Se requiere que las empresas cuenten con una organización interna que permita prever y en su caso atender cualquier contingencia derivada de emergencia, siniestro o desastre.

La integración de las Brigadas de Emergencia permitirá contar con personas responsables y capacitadas, que tomarán medidas y acciones para prevenir siniestros y en su caso mitigar los efectos de una calamidad.

MARCO DE REFERENCIA LEGAL

RESOLUCIÓN 1016 DE 1989

Artículo No. 11 (Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial).

Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:

- a) RAMA PREVENTIVA
- b) RAMA PASIVA O ESTRUCTURAL
- c) RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS.

DECRETO 1295 / 1993

CIRCULAR 001/2000

RESOLUCION 2400 DE 1979

Se establecen disposiciones sobre vivienda, Higiene y Seguridad en los establecimientos de trabajo (Art. 14 y 16).

Decreto 1072 de 2015: **Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.** El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (...)

Numeral 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios

La contratación de adquisición de estos elementos esta soportada en el plan de adquisiciones de 2020.

El Despacho de la Dirección Regional Valle, no cuenta con existencia de elementos como botas para la brigada de emergencia para cumplir con su función social, en consecuencia, la forma más conveniente para adelantar el trámite es por en consecuencia y de acuerdo con El decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de acudir a los acuerdo marco de precios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO: CONTRATAR COMPRA VENTA DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA LA BRIGDA DE EMERGENCIA DEL SENA VALLE

DEFINICION DEL OBJETO

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, este proceso se estipula en el siguiente código:

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC	NOMBRE
1	11580025	Botas de Seguridad para brigadistas

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

2.1 Especificaciones esenciales

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BOTAS DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTAS: Capellada: cuero mocasín calibre 1.8 – 2.0 mm lona impermeable Lafayette; Forro interno: material textil tejido 100% poliéster; Marquilla: PVC; Costura: doble, hilos de nylon; tipo de cierre cordones redondos, 100% poliéster, con puntera de acetato, cremallera deslizador de seguridad / Norma NTC2512; Ojete, gancho cerrado poliéster termoplástico de alta densidad; lengüeta, en fuelle acolchada, material textil; Cuello, anatómico tela sintética el poliéster PVC; Puntera, No metálica (composite); Forro puntera, material no tejido de alta resistencia 100% poliéster; Contrafuerte, material termoplástico para máxima protección al talón; Plantilla en poliuretano para mayor confort; Suela poliuretano resistente a hidrocarburos, ácidos, dieléctrica, inyectada directamente al corte; Altura caña, 8 Pulgadas; Resistencia Dieléctrica Norma ASTM F2412 y 2413/1, Requisito, Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de 1 minuto a 18 KV; Puntera No metálica (composite) Norma europea EN 12568 resistencia al impacto 200+-4J, resistencia a la comprensión 15 +/- 0.1 KN; Adhesión Suela/Capellada Norma técnica de requisitos ISO 20344:2012 numeral 5.2; Resistencia a la Abrasión Normas técnicas de especificaciones ISO 4649:2010; Flexión Norma técnica de requisito ISO 20344:2012 numeral 8.4.2; Resistencia a la perforación EN 12568. Color Negro, Tipo militar.	200

Ficha Técnica Botas de Seguridad Brigada Emergencias

Regional Valle
Calle 52 # 2bis - 15, Ciudad Cali. - PBX (57 2) 4315800
www.sena.edu.co
 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1
 Certificado No. CO-SC-CER339681-1

Nombre Del Elemento	Botas de Seguridad	Clima	Frio	Templado	Caliente
			X	X	X
Código	11580025	Factores de Riesgo	Naturales: Medio Ambiente		
Características Técnicas					
Fotografía		Descripción Técnica			
 Las imágenes son ilustrativas, las prendas deben de responder a las especificaciones técnicas.		BOTAS DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTAS: Capellada: cuero mocasín calibre 1.8 – 2.0 mm lona impermeable Lafayette. Forro interno: material textil tejido 100% poliéster. Marquilla: PVC. Costura: doble, hilos de nylon. Tipo de cierre: cordones redondos, 100% poliéster, con puntera de acetato, cremallera deslizador de seguridad / Norma NTC2512. Ojete: gancho cerrado poliéster termoplástico de alta densidad. Lengüeta: en fuelle acolchada, material textil. Cuello: anatómico tela sintética el poliéster PVC. Puntera: No metálica (composite). Forro puntera: material no tejido de alta resistencia 100% poliéster. Contrafuerte: material termoplástico para máxima protección al talón. Plantilla: en poliuretano para mayor confort. Suela: poliuretano resistente a hidrocarburos, ácidos, dieléctrica, inyectada directamente al corte. Altura caña: 8 Pulgadas.			
Norma Legal Aplicable					
Resistencia Dieléctrica Norma ASTM F2412 y 2413/1, Requisito, Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de 1 minuto a 18 KV; Puntera No metálica (composite) Norma europea EN 12568 resistencia al impacto 200+-4J, resistencia a la compresión 15 +- 0.1 KN; Adhesión Suela/Capellada Norma técnica de requisitos ISO 20344:2012 numeral 5.2; Resistencia a la Abrasión Normas técnicas de especificaciones ISO 4649:2010; Flexión Norma técnica de requisito ISO 20344:2012 numeral 8.4.2; Resistencia a la perforación EN 12568. Color Negro, Tipo militar.					
Nota: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y areas de conocimiento, ya que hay que tener en cuenta la actividad específica del funcionario.					

MUESTRAS

El Proponente junto con su propuesta deberá presentar muestras de las botas relacionados en la propuesta con su ficha técnica, estos deben estar debidamente marcados y rotulados. Deben ser entregadas en la oficina de Bienes Servicios y Logísticas ubicada en la calle 52 2Bis-15 barrio salomía, una vez se realice la evaluación técnica los proveedores pueden recoger sus muestras en el mismo lugar que la entregaron. Se debe cumplir con el protocolo de Bioseguridad establecido por la Entidad y portar calzado cerrado.

Respecto a este tema, La contraloría General de la Nación, mediante concepto 80112-EE57531 del 23 de Agosto de 2012, argumento que si la entidad justifica en sus estudios previos la necesidad de realizar una verificación por medio de muestras solicitadas a los posibles ofertados interesados en participar, podría realizarla durante el proceso de selección, siempre y cuando no otorgue calificación a la comparación de las muestras, teniendo cuenta criterios subjetivos o que no estén contemplados en el pliego de condiciones. En este orden de ideas, la entidad considera necesario solicitar muestras dentro del presente proceso con el fin de verificar la calidad, diseño y especificaciones técnicas de las prendas a adquirir

NOTA No. 1: LOS VALORES OFERTADOS NO PODRÁN SER SUPERIORES A LOS ESTIPULADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO. SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: SI SE PRESENTAN PROVEEDORES CON PROPUESTAS ECONÓMICAS INFERIORES AL PRESUPUESTO ESTIMADO, EL DESPACHO DE LA REGIONAL, SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE CANTIDADES, DADO QUE LA NECESIDAD ES MAYOR Y SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NOTA 3: LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN TENER UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LEGALMENTE CONSTITUIDO (SEDE Y/O SUCURSAL), ABIERTO AL PÚBLICO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DONDE SE DICTAN LAS NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LA CIUDAD Y/O DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON UNA ANTIGÜEDAD DE TREINTA Y SEIS (36) MESES. SE VERIFICARÁ EN LA CÁMARA DE COMERCIO

NOTA 4: LOS PROVEEDORES DEBEN PRESENTAR FICHA TECNICA DE LA BOTA SOPENA DE RECHAZO; ASI MISMO LOS PROVEEDORES DEBEN INDICAR LA MARCA DE ELEMENTO OFERTADO

2. Análisis del Sector:

Para la compra de botas para Brigada de emergencia a través del Grupo de contratación presenta el siguiente análisis de mercado según la guía de Colombia compra eficiente:

2.1 Agentes que componen el sector:

Cuero, Calzado y Marroquinería sector de talla mundial

Los empresarios del cuero, calzado y marroquinería están tomando medidas para posicionar sus productos a nivel mundial con altos estándares de calidad.

Pioneros de la industria en el país son principalmente Julia de Rodríguez con su padre Juan de Dios Restrepo, en los años 20's; Spring Step fundado en 1953 y que maneja las franquicias de kenneth cole y Adidas; la fábrica de calzado la Corona; Mario Hernández, un desplazado de la violencia que incursionó en el cuero en 1978; Vélez que nació en 1986; Calzado Bucaramanga que se inició en 1988 en San Jerónimo de Montería, capital de Córdoba y Aquiles, en 1990. Hush Puppies llegó a Colombia en 1996.

En Bogotá en el barrio Restrepo funcionan unas 1.500 empresas de calzado, y cuenta con la marca "Hecho en el Restrepo", barrio considerado insignia de la industria del calzado y donde funciona el Museo del Cuero. La mayoría de pymes

dedicadas a esta actividad, afrontan problemas financieros en todo el país, por la inundación de calzado asiático. En el Valle del Cauca trabajan unos 500 talleres de calzado, y en Cúcuta, Norte de Santander, destacan Mussi Zapatos, con más de 30 años de trayectoria y Calzado Gilvanni, que lleva 13 años produciendo calzado. En su conjunto el sector es uno de los más significativos de la industria colombiana, como que representa cerca del 1% de la producción y participa con más de 3% del empleo.

En Colombia el sector, agrupado en la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, Acicam, está constituido en un 98% por micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), tiene mucho camino por recorrer, y buenas perspectivas para exportar sus productos a EE.UU., Países Bajos, Brasil, Guatemala, Perú, Ecuador, Chile, Rusia, y el Triángulo Norte. A la Unión Europea el calzado colombiano llega con cero arancel. Por su parte en Colombia desempacan maletas las cadenas de venta de calzado Luis Onofre, Calzados Marypaz y Tino González. Colombia, entre un grupo de cinco países, es el menor consumidor de ropa y zapatos, con siete unidades anuales en el 2012, señala la firma Euromonitor.

PERSPECTIVA LEGAL: Las Empresas dedicadas a la producción, transformación, circulación y comercialización de textiles y cuero, deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de comercio señalando los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales y a cualquier otra empresa identificada en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel

Impacto en las tasas de cambio:

Tasa de Cambio, Materias Primas y Mano de Obra, las Preocupaciones del Sector Cuero y Calzado

Los altos costos, el suministro de las materias primas y la devaluación de la tasa de cambio son los temas que más preocupan a los empresarios del país y que afectan la producción y utilidades del sector. Así lo revela la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta, EOIC, realizada por la Asociación Nacional de Empresarios - Andi.

El sector de calzado se ve conformado por alrededor de 6.000 empresas, las cuales fabrican, importan, comercializan y exportan. Las principales zonas del país donde se desarrolla la actividad son Valle del Cauca, Bogotá, Antioquia, Nariño y Caldas. A nivel nacional los principales actores del mercado se ven conformados por:

No.	Empresa	Estado de Resultados			Activos	Pasivos	Patrimonio
		Ingresos Operacionales	EBITDA	Resultado Neto	Activo Total	Pasivo Total	Patrimonio Total
1	Adidas Colombia Ltda	\$ 424.214	\$ 51.918	\$ (22.167)	\$ 271.094	\$ 293.152	\$ (22.058)
2	V D El Mundo a sus Pies SA	\$ 279.526	\$ 14.900	\$ 776	\$ 249.212	\$ 227.193	\$ 22.019
3	Compañía Manufacturera Manisol SA	\$ 274.811	\$ 32.579	\$ 12.481	\$ 149.856	\$ 48.226	\$ 101.630
4	Cueros Vélez SA	\$ 250.012	\$ 23.911	\$ 5.636	\$ 214.453	\$ 118.028	\$ 96.425
5	Comercializadora Baldini SA	\$ 128.251	\$ 14.786	\$ 5.785	\$ 64.570	\$ 46.850	\$ 17.719

Estados Financieros con corte a diciembre de 2014 (datos en millones de pesos)

El 33% de los empresarios encuestados asegura que la tasa de cambio es el principal problema que debe afrontar la industria, mientras que el 25% dice que le preocupa el costo y suministro de las materias primas.

“Si bien el ritmo de la devaluación del peso contribuye a mejorar la rentabilidad de las exportaciones y de los bienes que compiten con las importaciones, la competitividad no es solo cambiaria”, señaló la Andi. Además, destaca los avances en los proyectos de infraestructura 4G que ayudarán a mejorar los costos de infraestructura y a generar encadenamientos productivos.

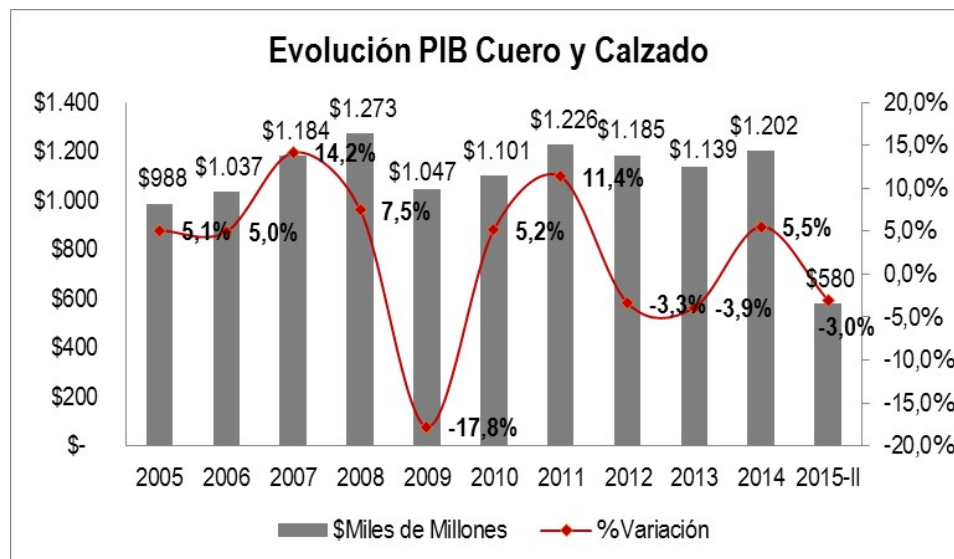
La actual tasa de cambio, que si bien favorece las exportaciones, contrasta con la escasez de mano de obra que los mismos industriales reconocen como algo que los afecta. Según Carlos Esteban Berrío, gerente de Acicam Antioquia, en el tema del calzado se presenta este fenómeno que encarece la mano de obra. “Tenemos en el sector una de las manos de obra más costosas, sino la más cara del país, con jóvenes que ya no quieren ser técnicos en calzado, ni técnicos en diseño, quieren hacer cosas distintas. Son pocos los que saben y por eso sube el valor”.

Para Daniel Lederman, investigador del Banco Mundial, este problema no se presenta solo en Colombia. Existe una paradoja en América Latina en el tema de desarrollo de capital humano. “Hemos avanzado en cobertura de educación a nivel primario y secundario, eso significa en términos económicos que la oferta calificada está aumentando frente a la de baja calificación. En el caso de la industria del calzado, encuentran que la mano de obra con baja calificación es más barata, pero la mejor preparada (técnica especializada) se está volviendo más cara”.

Bibliografía: <https://www.sectorial.co/informativa-cuero-y-calzado/item/51522-tasa-de-cambio-materias-primas-y-mano-de-obra-las-preocupaciones-del-sector-cuero-y-calzado>

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL

La dinámica de la economía en Colombia ha estado jalonada por varios años seguidos por los sectores de la construcción, la industria y los servicios. Junto con ellos, es de resaltar la importancia del sector Cuero y calzado ya que mantiene una estrecha relación como proveedor con estos tres ramos, por lo que su contribución al Producto Interno Bruto del país es importante.



Bibliografía: <https://www.sectorial.co/informativa-cuero-y-calzado/item/51522-tasa-de-cambio-materias-primas-y-mano-de-obra-las-preocupaciones-del-sector-cuero-y-calzado>

El PIB de calzado y marroquinería ha presentado variaciones negativas desde 2018 sin lograr recuperarse. Los productores han tenido una competencia marcada con los bienes que llegan desde Asia a precios y calidad muy competitiva. Asimismo, en lo corrido de 2020 el PIB del sector fue de los más afectados dentro de las actividades industriales. Los productores no han logrado una reapertura total de sus fábricas debido a la poca demanda y el represamiento de inventarios.

El informe fue elaborado con información disponible a Junio de 2020 y en su versión completa presenta la descripción general del sector, su situación actual, perspectivas futuras, movimientos empresariales, principales empresas, indicadores financieros, méritos y consideraciones.

Este informe cuenta con datos económicos a Marzo 2020 y las cifras de estados financieros a Diciembre 2018.
ectorial.co/component/k2/item/106?Itemid=251

En el país se producen alrededor de 55 millones de pares de zapatos al año, mientras que por importaciones legales están llegando unos 60 millones de pares, según indicó Gustavo Flórez, presidente ejecutivo de la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas (Acicam), en diálogo con Portafolio

Cadena de distribución: Este compuesto por productor – mayorista – Minorista

Relación con la demanda: Para este proceso el Grupo de contratación SENA identificó para el Despacho de la Dirección Regional procesos de contratación con objetos similares, dada la especificidad de los equipos así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2018	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL GODOY SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2018	90 días	\$132.092.580 con adición
2017	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL GODOY S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL SENA REGIONAL VALLE	60 días	\$\$ 319.328.170

Relación con la Oferta:

Relación con la Oferta: Para compra de botas de seguridad para brigadas de emergencias en el mercado, se evidencia que hay variedad de oferentes como: personas naturales, y Empresas relacionadas con el sector, los cuales tienen experiencia en la rama que pueden satisfacer la necesidad a contratar.

3. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:

Riesgos previsibles que pueden afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Ver matriz de riesgos anexa

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de este contrato se hace según conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Por lo anterior, el despacho de la Dirección Regional del Sena Valle acorde con la circular No: 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de precotizaciones. En la página de la entidad, plataforma secop II Por este medio llegaron 3 cotizaciones de posible ofertante, Por lo anterior, el promedio arrojado es el siguiente:

NECESIDAD REAL

PRESUPUESTO OFICIAL \$25.421.847					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	TOTAL
1	BOTAS DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTAS: Capellada: cuero mocasín calibre 1.8 – 2.0 mm lona impermeable Lafayette; Forro interno: material textil tejido 100% poliéster; Marquilla: PVC; Costura: doble, hilos de nylon; tipo de cierre cordones redondos, 100% poliéster, con puntera de acetato, cremallera deslizador de seguridad / Norma NTC2512; Ojete, gancho cerrado poliéster termoplástico de alta densidad; lengüeta, en fuelle acolchada, material textil; Cuello, anatómico tela sintética el poliéster PVC; Puntera, No metálica (composite); Forro puntera, material no tejido de alta resistencia 100% poliéster; Contrafuerte, material termoplástico para máxima protección al talón; Plantilla en poliuretano para mayor confort; Suela poliuretano resistente a hidrocarburos, ácidos, dieléctrica, inyectada directamente al corte; Altura caña, 8 Pulgadas; Resistencia Dieléctrica Norma ASTM F2412 y 2413/1, Requisito,	Unidad	200	\$ 136.667	\$27.333.400

	Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de 1 minuto a 18 KV; Puntera No metálica (composite) Norma europea EN 12568 resistencia al impacto 200+-4J, resistencia a la comprensión 15 +- 0.1 KN; Adhesión Suela/Capellada Norma técnica de requisitos ISO 20344:2012 numeral 5.2; Resistencia a la Abrasión Normas técnicas de especificaciones ISO 4649:2010; Flexión Norma técnica de requisito ISO 20344:2012 numeral 8.4.2; Resistencia a la perforación EN 12568. Color Negro, Tipo militar.				
SUBTOTAL					\$27.333.400
IVA 19%					\$ 5.193.346
TOTAL					\$ 32.526.756

NECESIDAD AJUSTADA

PRESUPUESTO OFICIAL \$25.421.847					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	TOTAL
1	BOTAS DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTAS: Capellada: cuero mocasín calibre 1.8 – 2.0 mm lona impermeable Lafayette; Forro interno: material textil tejido 100% poliéster; Marquilla: PVC; Costura: doble, hilos de nylon; tipo de cierre cordones redondos, 100% poliéster, con puntera de acetato, cremallera deslizador de seguridad / Norma NTC2512; Ojete, gancho cerrado poliéster termoplástico de alta densidad; lengüeta, en fuelle acolchada, material textil; Cuello, anatómico tela sintética el poliéster PVC; Puntera, No metálica (composite); Forro puntera, material no tejido de alta resistencia 100% poliéster; Contrafuerte, material termoplástico para máxima protección al talón; Plantilla en poliuretano para mayor confort; Suela poliuretano resistente a hidrocarburos, ácidos, dieléctrica, inyectada directamente al corte; Altura caña, 8 Pulgadas; Resistencia Dieléctrica Norma ASTM F2412 y 2413/1, Requisito, Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de 1 minuto a 18 KV; Puntera No metálica (composite) Norma europea EN 12568 resistencia al impacto 200+-4J, resistencia a la comprensión 15 +- 0.1 KN; Adhesión Suela/Capellada Norma técnica de requisitos ISO 20344:2012 numeral 5.2; Resistencia a la Abrasión Normas técnicas de especificaciones ISO 4649:2010; Flexión Norma técnica de requisito ISO 20344:2012 numeral 8.4.2; Resistencia a la perforación EN 12568. Color Negro, Tipo militar.	Unidad	156	\$ 136.667	\$ 21.320.52
SUBTOTAL					\$ 21.320.52
IVA 19%					\$4.050.810
TOTAL					\$ 25.370.862

NOTA: 5 LOS POSIBLES OFERTANTES DEBEN TENER EN CUENTA AL REALIZAR SU PROPUESTA ECONOMICA EL CUADRO AJUSTADO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL

NOTA 6: EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ANEXOS DE ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA, CON LAS FICHAS TÉCNICAS Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, SERÁ EL COMITÉ TÉCNICO EL ENCARGADO DEFINIR SI LA MUESTRA CUMPLE O NO CUMPLE, Y LA DECISIÓN FINAL CORRERÁ POR CUENTA DE ESTE.

NOTA 7: LAS BOTAS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA FICHA TÉCNICA, IGUALMENTE EL PROVEEDOR A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PROCESO DEBE TENER DISPONIBILIDAD DE TALLAS NO COMERCIALES

Frente al resultado arrojado en el simulador de la tienda virtual de Colombia compra eficiente, la Dirección Regional solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal por un valor de VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL Y OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (25.421.847,00) incluyendo todos los impuestos.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

5.1 Valor:

El presupuesto disponible por la Entidad es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL Y OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (25.421.847,00)** incluyendo todos los impuestos.

5.2 Forma de pago:

El valor del Contrato será cancelado por el SENA en su totalidad y dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la facturas en el Grupo de Contratación, con los documentos soporte, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007 y previo cumplimiento de las exigencias del Sistema de Integración de Información Financiera del Ministerio de Hacienda (SIIF).

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar las facturas por los bienes entregados al Supervisor del Contrato. El supervisor designado por la entidad revisará las especificaciones técnicas de los equipos entregados, En caso de que los equipos recibidos cumplan con lo solicitado por la Entidad, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través de la Dirección Regional y el correspondiente trámite de pago.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el SENA – Complejo Salomia Calle 52 2Bis-15

El contrato para suscribir será ejecutado en la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía única.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CONTRACTUAL

El presupuesto disponible por la Entidad para este proceso de contratación es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL Y OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (25.421.847,00)** incluyendo todos los impuestos., amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 12720 del 9 de noviembre de 2020

9. OBLIGACIONES GENERALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
- Mantener los precios presentados en la propuesta
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados
- Suministrar todos los bienes solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta
- El proveedor debe asumir los costos de transporte para la entrega de los insumos
- Si el material no cumple con las especificaciones técnicas, la entidad realizará la devolución del mismo y el proveedor deberá cambiar el material acorde con las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad emitidos y vigentes por el Ministerio de la Salud, secretarías de salud territoriales y el expedido por el Sena

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

11.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista
- Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA

10. ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Al momento de presentar la propuesta los oferentes deben entregar la documentación establecida en el cuadro siguiente, y en lo que respecta a la etapa precontractual.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso de contratación cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo <u>2.2.4.1.3</u> Artículo <u>2.2.4.6.1</u> Artículo <u>2.2.4.6.4</u> Artículo <u>2.2.4.6.8</u> Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia.	Precontractual
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 000666 del 24 de Abril de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19, debidamente autorizado por la autoridad competente para la prestación del bien o servicio autorizado, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y las secretarías de salud	Contractual.

		territoriales, mientras tanto este vigente dicho requisito legal a causa de la emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el COVID 19.	
--	--	---	--

NOTA: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Artículo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección Vigilancia y Control (IVC), de noviembre de 2019 en adelante, Mediante certificación emitida por la ARL a que esté afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación inicial de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.
- ✓

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de Enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo

dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad.

Como herramienta de consulta para el proponente, está la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de ambiente, disponible en la dirección:

http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf

NOTA: ENTREGA DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA EMPRESA, ESTE DOCUMENTO SE SOLICITARÁ EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y SERÁ REQUISITO PARA LA VERIFICACION EN ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

11. Causales de Rechazo de las Ofertas o declaratoria de desierto del proceso:

- Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
- Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- Cuando la oferta supere el presupuesto disponible para contratar
- Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
- Cuando los precios estén por encima ítem por ítem del promedio estipulado en el estudio de mercado.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.

Requisitos habilitantes:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. *No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.*

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	1. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Si se presenta una persona natural debe entregar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del proceso.

	- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) - Fotocopia del RUT actualizado al 2020, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Debe tener una fecha de impresión no mayor a 180 días - Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando este exista, quien debe aportar su tarjeta profesional y los antecedentes profesionales correspondientes. - Certificado de antecedentes judiciales: Teniendo en cuenta la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presente ninguna imposición de multa. Si dado el caso el oferente presenta imposición de multa y pasados seis (6) meses no ha sido cancelada la consecuencia será que “no podrá contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado - Formato único de hoja de vida - Recibo del último pago de la ARL - El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes judiciales. - Fotocopia de la libreta militar de persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, para personas menores de 50 años. - Certificación bancaria actualizada con fecha de expedición no mayor a 30 días - Carta de presentación de la oferta.
Capacidad financiera	<i>No se exige capacidad financiera, debido que los bienes y/o servicios son contra entrega recibidos a satisfacción.</i>
Oferta Económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación - El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad. - Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada bien ofrecido, discriminando IVA si

	pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. - Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. - Las propuestas económicas que presenten errores matemáticos en sumatorias no serán rechazadas. Una vez la Entidad realice la evaluación económica y aplique las formulas pertinentes se definirá la propuesta de menor precio. - Si se presenta oferentes no responsables de IVA, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.		
Oferta técnica	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="462 1312 738 1827"> Experiencia mínima </td><td data-bbox="738 1312 1367 1827"> Experiencia mínima: El proponente debe presentar dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar. Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual. Si presentan certificaciones éstas deben cumplir con los siguientes requisitos: Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica. No. de contrato Objeto del Contrato Valor del contrato La certificación debe estar debidamente firmada. </td></tr> </table>	Experiencia mínima	Experiencia mínima: El proponente debe presentar dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar. Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual. Si presentan certificaciones éstas deben cumplir con los siguientes requisitos: Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica. No. de contrato Objeto del Contrato Valor del contrato La certificación debe estar debidamente firmada.
Experiencia mínima	Experiencia mínima: El proponente debe presentar dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar. Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual. Si presentan certificaciones éstas deben cumplir con los siguientes requisitos: Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica. No. de contrato Objeto del Contrato Valor del contrato La certificación debe estar debidamente firmada.		

		NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.
	Especificaciones técnicas	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

13. Selección y Adjudicación:

La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en la Subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 que señalan:

“Numeral 4. La entidad estatal debe revisar la ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con la condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente”...

“Numeral 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”

Por lo anterior, la selección se efectuará con base en lo siguiente:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

14. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece la sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Calidad del bien: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”.

Por lo anterior, por ser un proceso de mínima cuantía no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

16. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

17. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

18. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La Directora Regional (e.) del Sena Valle, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Directora de la Regional Valle, Aura Elvira Narvaez Agudelo, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Dada en, Santiago de Cali, noviembre 11 de 2020



Firmado
digitalmente por
Aura Elvira Narvaez
Agudelo
Fecha: 2020.11.14
09:48:51 -05'00'

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional valle (e)

Isabel Paternina Espejo

Elaboro: Isabel Cristina Paternina Espejo, Técnica Oficina de Contratación
Revisión: Efraín Bernal Bernal, Profesional Oficina de Contratación

Revisión Técnica y Seguridad y Salud en el trabajo Raul Orlando Tamayo Apolindar



Raul O. Tamayo